



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 23 AGO. 2010.....

[Signature]
PEDRO GUZÁBALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 106-2010-CR/GRL

Huacho, 21 de Julio de 2010.

VISTO: el pedido del Consejero Delegado, Señor José Mosto Fonseca e informe del Director de la DRALP, solicita Declarar de Emergencia la Represa de Patara, ubicado en el distrito de San Pedro de Pilas, Provincia de Yauyos;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15° de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



Que, mediante Oficio N° 1063-2010-GRL-DRA/PROYECTOS/CT, del Director Regional de Agricultura, remite el Expediente técnico: “Evacuación de Agua para riego de la represa de Patara” elaborado por la Dirección Regional de Agricultura, el cual describe el problema, por el alto riesgo de vulnerabilidad de la Población de la C.C. de San Pedro de Pilas por la falla del dique de la represa Patara y se produzca un desembalse de un volumen de 932,000 m³ de agua

Que, estructuralmente esta mal construida a base de tierra, sin las obras de arte adecuadas para su funcionamiento; fallas geológicas no identificadas en los estudios y con el Sismo del 15 de agosto del 2007, fallo la estructura; Tuburización y Filtración de aguas a través del dique y por ultimo en el proceso constructivo no se ha respetado las normas técnicas.

Que, el Informe de Defensa Civil de fecha agosto del 2009, con respecto a la represa de Patara, ubicada en el distrito de San Pedro de Pilas concluye que en las condiciones actuales, representa un alto peligro para la población y su actividad económica. La represa se encuentra en mal estado por el

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.
23 AGO. 2010
Huacho,

PEDRO GUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2010-CR/GRL

debilitamiento y deslizamiento del cuerpo de la cara húmeda y cara externa (seca), debido al impacto negativo producido por el sismo del 15 de Agosto del 2007 y que la población afectada es aproximadamente de 400 familias pertenecientes a los distritos de Pilas, Omas, Coayllo.

Que, asimismo recomienda de orden estructural la reconstrucción y/o rehabilitación de la represa de Patara, y de no Orden Estructural, realizar coordinaciones para la evacuación del agua de la represa ante las instituciones pertinentes, desarrollar eventos de sensibilización y capacitación, y elaborar un plan de contingencias contra probable desembalse violento de las aguas de la represa.

Que, en Sesión Extraordinaria realizada el 21 de Julio del 2010, en la ciudad de Huacho, dándose cuenta en la Estación de Despacho que posteriormente pasara a la Orden del Día, el pedido del Consejero Delegado Señor José Mosto Fonseca, Solicita Declarar de Emergencia la Represa de Patará, ubicado en el distrito de San Pedro de Pilas, Provincia de Yauyos; escuchada la sustentación por parte del Consejero Delegado Peticionante e informe del Director Regional de Agricultura, del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrentes a la sesión y con el voto por Unanimidad de sus integrantes y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR en situación de Emergencia la Represa Patará ubicado en el distrito de San Pedro de Pilas, Provincia de Yauyos en el Marco del Expediente Técnico de la Dirección de Agricultura e informe de Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: REASIGNAR la suma de S/. 156,989.32 (Ciento Cincuenta y Seis mil Novecientos Ochenta y Nueve y con 32/100 Nuevos Soles) para atender la urgente evacuación de las aguas de la represa Patara, ubicado en el distrito San Pedro de Pilas - Provincia de Yauyos, con cargo a los recursos asignados del Fideicomiso Regional correspondiente al ejercicio presupuestal 2009.

ARTÍCULO TERCERO: El Uso del saldo se determinará en base al Informe de la Comisión Ordinaria de Agricultura, Áreas Protegidas y Medio Ambiente y Defensa Civil del Consejo Regional de Lima, reunión que se llevará a cabo el día 11 de Agosto del presente año, a horas 10:00 a.m. en la Provincia de Huaral.

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323

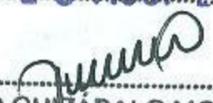




Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, **23 AGO 2010**

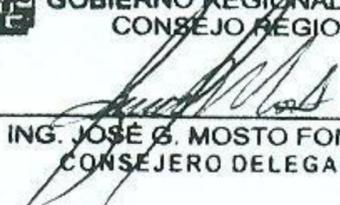

PEDRO GUIZABALO MOREN
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2010-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será Publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO

